EXCLUSIVO PARA
U.O.C.

Fondo ganadero
creciendo juntos

COMITE DE ADMINISTRACION

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. Nº 1º DE LA RESOLUCION Nº 11, ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/13, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PAC Nº 254.335.----------

VISTO: La nota DA Nº 944/2013 de fecha 21 de noviembre del 2013 presentada por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada Dirección se dirige al Comité de Administración con el objeto de hacer referencia a la Contratación Directa Nº 19/13, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" PAC Nº 254.335, y sobre el particular manifiesta cuanto sigue:

Que, actualmente la contratación de referencia se encuentra en estado de verificación de la 1ra. Etapa de Adjudicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; del mismo procedimiento se generan Notas de Retención de la Adjudicación, DNCP Nº 35.198/2013 de fecha 31 de de octubre y Nota Nº 37.347/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013; por la cual manifiestan que existen puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones del estado;

Que, en las mismas notas mencionan que como la adjudicación es por contrato abierto por montos, se debe adjudicar por el monto máximo establecido en el PBC y debe cargase por el monto máximo en el SICP.

Que, considerando la observación emitida por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la forma de adjudicación planteada en el llamado; y a fin de subsanar la misma y proseguir con el proceso de Adjudicación, se eleva a consideración de los miembros del Comité de Administración el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE FOTOCOPIADORAS" PAC N° 254.335, rectificado de acuerdo a las observaciones de la DNCP; y en base a lo expuesto, **solicita, la rectificación** de la Resolución N° 11, Acta N° 44 de fecha 22 de octubre del 2013, en su **Art. 1°) de la siguiente manera:** Aceptar la Oferta presentada por la firma unipersonal **COPYPRINTER de Alberto Benítez** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del **ITEM N°1 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras TOSHIBA modelo 1370"**, de la Contratación Directa Nº 19/13 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras" – PAC Nº 254.335, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009, con la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones), y un monto mínimo de operación de **Gs. 12.500.000.-** (Guaraníes doce millones quinientos mil), ambos IVA incluido. La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Fondo Ganadero del ejercicio 2014.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) - MODIFICAR el Artículo Nº 1 de la **Resolución Nº 11, Acta Nº 44** de fecha **22 de octubre del 2013,** de la siguiente manera:

ACTA Nº 50 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013
RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. Nº 1º DE LA RESOLUCION Nº 11, ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/13, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PAC Nº 254.335.----------

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal **COPYPRINTER de Alberto Benítez** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del **ITEM N°1 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras TOSHIBA modelo 1370"**, de la Contratación Directa Nº 19/13 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras" – PAC Nº 254.335, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009; bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de operación de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones), y un monto mínimo de operación de **Gs. 12.500.000.-** (Guaraníes doce millones quinientos mil), ambos IVA incluido. La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Fondo Ganadero del ejercicio 2014.----------

Art. 2º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; MARCOS MEDINA BRITOS, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.